



RESOLUCION R-Nº 0558-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2019

Expte. Nº 18.063/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0442-2019, por la cual se aprueba el Dictamen del Jurado que obra a fs. 143/144 y se declara desierto el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de MAYORDOMO - Turno Tarde, Categoría 4 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado - General, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 18 se eleva el resultado del sorteo realizado en Rectorado, con el orden de los miembros del Jurado propuesto por APUNSA y Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado - General de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de MAYORDOMO - Turno Tarde, Categoría 4, perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS Nº 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD (con un (1) año de antigüedad).
- ESTUDIOS SECUNDARIOS (NO EXCLUYENTE)
- APTITUD PARA ORGANIZAR EQUIPO DE TRABAJO Y MANEJO DE GRUPOS.
- BUEN MANEJO DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES.
- DISPOSICIÓN Y COMPROMISO PARA CUMPLIMENTAR LAS DIRECTIVAS IMPARTIDAS POR LA SUPERIORIDAD.
- REMUNERACIÓN: \$ 35.081,93,- más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas y de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto Nº 366/06.



RESOLUCION R-Nº 0558-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.063/17

- Conocimiento de elementos, equipamiento y sistema de limpieza.
- Conocimiento de tipos de correspondencias.
- Procedimiento de Seguridad Laboral para los riesgos específicos de las tareas, medidas de prevención para mitigar los mismos.
- Redacción propia para realizar informes.
- Organización de tareas y control.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Organizar, planificar, dirigir y supervisar el servicio de limpieza propio y contratado. Supervisar la correspondencia interna y externa.

FUNCIONES:

- Programa, ejecuta y supervisa el servicio de limpieza propio y contratado.
- Organiza y supervisa el servicio de correspondencia en coordinación con el servicio de Automotores y demás dependencias.
- Organiza y supervisa el sistema de correspondencias oficiales con los correos externos.
- Supervisa y distribuye los insumos propios del servicio.
- Solicita los insumos anuales necesarios, para la confección del presupuesto por parte de la Dirección de Servicios Generales.
- Verifica y controla el consumo de los insumos propios de su área.
- Efectúa el control de su personal, equipamiento y capacitación.
- Distribuye el personal en los distintos sectores a limpiar.
- Supervisa el cierre y apertura de puertas de los sectores comunes (aulas, antiteatros, bibliotecas, etc.).
- Asiste en los Actos de Graduación en tareas de ornamentación de escenarios y sistema de sonido.
- Organiza, capacita y supervisa a su personal, para el servicio contra incendios, en coordinación con el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- Sugiere a la Dirección de Servicios Generales, las mejoras para la optimización del servicio.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- > Pablo Nicolás JARAMILLO, Facultad de Ciencias Exactas.
- > Ramón Ángel SEGOVIA, Secretaría Académica.
- > Ángela Gabriela BURGOS, Dirección General de Obras y Servicios.

SUPLENTES

- > Mirta Lucrecia ESCALANTE, Facultad de Ciencias de la Salud.
- > Felipe Santiago TEJERINA DORADO, Dirección General de Obras y Servicios.
- > Jorge Alberto IBARRA, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.063/17

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso General:

- Publicidad: Desde el 26 de abril al 17 de mayo de 2019.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: Desde el 20 al 24 de mayo de 2019, de 9:00 a 12:30 horas, en Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Obras y Servicios; el interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes, debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: Desde el 27 al 31 de mayo de 2019 en la cartelera de la Dirección General de Obras y Servicios.
- Recusación y Excusación del Jurado: Desde el 27 al 31 de mayo de 2019.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 10 de junio de 2019, a las 9:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. Nº 30 - Res. Nº 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 6º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



[Firma]
LIC. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0558-2019